

MINISTERIO DE HACIENDA
RAMO DE HACIENDA

ACUERDO No. 10. 05 de enero de 2021. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, a solicitud del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador y de conformidad a lo establecido en el Art. 9 de las Disposiciones Específicas de dicho Instituto, contenidas en las Disposiciones Generales de Presupuestos.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 1793, publicado en el Diario Oficial 219, Tomo 397, de fecha 22 de noviembre de 2012, se autorizaron tarifas por el uso de locales e instalaciones deportivas y demás servicios administrados por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES);
- II. Que con el propósito de darle cumplimiento a los principios establecidos en el Art. 2 de la Ley General de los Deportes, se ha determinado la necesidad de actualizar y establecer precios, con el objeto de ofrecer mejores servicios, **POR TANTO,**

ACUERDA:

1. Modificar las tarifas para el uso de locales e instalaciones deportivas y demás servicios administrados por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), los cuales incluyen IVA, de la manera siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRECIO EN DÓLARES (EE UU)
PALACIO DE LOS DEPORTES "CARLOS EL FAMOSO HERNÁNDEZ"	
Eventos por día:	
- Artístico	\$2,500.00
- Religioso	\$1,200.00

ESPACIOS PARA PROMOCIONES Y VENTAS	
Uso diario eventual por m2.(Canopis, promociones ,ventas)	
- Estadio Jorge "El Mágico" González	\$8.00
- Gimnasio Nacional " José Adolfo Pineda"	\$7.00
- Palacio de los Deportes "Calos El Famoso Hernández"	\$6.00
- Polideportivo de Ciudad Merliot	\$5.00
- Centro Acuático " El Polvorín"	\$4.00
- Gimnasio David Vega Mojica- Santa Ana	\$4.00
- Otros escenarios	\$3.00
DESCRIPCIÓN	PRECIO EN DÓLARES (EE UU)
Uso de Chalet, cafetería y otros, para ventas varias (mensual)	
- Área útil máximo de 2,5 Mts. ²	\$30.00
- Área útil mayor de 2,5 Mts. ² y menor de 25 Mts. ²	\$70.00
OTROS SERVICIOS	
- Filmaciones de comerciales (6 horas máxima)	\$200.00
- Permiso para venta ambulante por evento	\$1.00
- Servicio de Internet (hora)	\$2.00
- Servicio de Internet (24 horas)	\$5.00
- Servicio de fax nacional por página	\$1.00
- Servicio de fax internacional por página	\$5.00
Impresiones y documentos a personas particulares:	
- Bases de Licitación	\$25.00
- Blanco y negro, tamaño carta	\$0.05
- Blanco y negro, tamaño oficio	\$0.07
- De Color, tamaño carta	\$0.10
- De Color, tamaño oficio	\$0.12
Ampliaciones de fotocopias:	
Tamaño carta	\$0.05
Tamaño oficio	\$0.07
Servicios de fotocopias:	
- Servicios de fotocopidora carta	\$0.02
- Servicio de fotocopidora oficio	\$0.02
- Escáner de documentos	\$1.00
Uso de varios mobiliarios :	
- Tarima por evento de 12.5 mts. - x 6.25 mts.	\$500.00

considerará como aporte del INDES el préstamo de las instalaciones en las cuales se realizará el evento.

5. Se exime de toda responsabilidad al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador por la venta de productos y uso de publicidad en los locales e instalaciones deportivas, cuando estos espacios se encuentren arrendados por particulares, trasladando toda responsabilidad a éstos.
6. Los ingresos que se perciban por el cobro de los precios autorizados en el presente Acuerdo, pasarán a formar parte del Presupuesto Especial del Instituto Nacional de los Deportes (INDES).
7. El INDES podrá exonerar del pago de la tarifa a los Atletas por el uso de las Instalaciones para la práctica del deporte, cuando éste lo solicite por medio de la Federación a la cual pertenece y esta remita al INDES lo peticionado.
8. En el caso que las Federaciones y Asociaciones Deportivas en coordinación con Entidades u Organizaciones públicas o privadas desarrollen Programas de entretenimiento para los jóvenes en el período vacacional por la finalización del Año Lectivo u otros o Programas de práctica deportiva laboral. El INDES por medio de la autoridad superior establecerá la tarifa a pagar.
9. El arrendamiento de canchas de futbol en estadios con medidas oficiales en el área metropolitana de San Salvador y/o el interior del país, iguales a la del Mágico González, se le aplicará la misma tarifa, si no están especificadas en el plan tarifario.
10. Dejase sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 1793, de fecha 22 de noviembre de 2012.
11. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE: El Ministro de Hacienda (f) "JA".

José Alejandro Zelaya Villalobo
Ministro de Hacienda

